

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 29 de enero de 2020  
ACTA Nº: 02/2020  
CONVOCATORIA: primera  
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

### SRES. ASISTENTES:

#### ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Manuel Rama Moya

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Manuel Piñero Lemus  
D<sup>a</sup> Isabel García Ramos  
D Juan Carlos García Márquez  
D. Mariano Blanco Fernández

#### SRA. INTERVENTORA:

- M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos

#### SR. SECRETARIO

- D. Francisco J. Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **veintinueve de enero de dos mil veinte**, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. José Manuel Rama Moya, Alcalde-Presidente, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, con la ausencia justificada de D<sup>a</sup> Carmen Romero García, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por D. Francisco J. Martín del Corral, Secretario General, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

### I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí, el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *14 de enero de 2020*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es cinco de los seis que lo componen.

### II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de D. Juan Antonio Guerrero Lemus, solicitando autorización cruce Camino de Almendralejo a Ribera del Fresno para paso de tubería, para dotar de riego a parcelas parc. 144, Pol 5 y parc. 18, Pol 28.

Atendiendo el escrito con R.E. 6468, de fecha 18 de octubre de 2019, presentado por D. Juan Antonio Guerrero Lemus, con DNI nº \*\*\*\*8486-V, por el que solicita autorización para cruce del Camino de Almendralejo a Ribera del Fresno con tubería para dotar de riego a las parcelas 144 del Pol 5 y 18 del Pol 28, de este término municipal.

Visto el informe emitido por el Servicio de Guardería Rural de fecha 22 de enero de 2020 en el que se pone de manifiesto que se trata de parcelas separadas por el Camino de Almendralejo a Ribera del Fresno, por cuya cuneta discurre la línea de gas, por lo que deberá tomar las medidas de seguridad oportunas.

Considerando lo establecido en el art. 198 la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (DOE

de 26 de marzo de 2015) por la que se regulan los Caminos Públicos de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

AUTORIZAR a D. Juan Antonio Guerrero Lemus, con DNI nº \*\*\*\*8486-V, para cruce del Camino de Almendralejo a Ribera del Fresno con tubería para dotar de riego a las parcelas 144 del Pol 5 y 18 del Pol 28, de este término municipal, con estricta sujeción a la legislación sectorial vigente, y, sin que la presente suponga autorización para la ocupación del dominio público ni de su zona de policía, con sujeción a los condicionantes técnicos que establezca la Oficina Técnica Municipal en la preceptiva licencia municipal de obras que el interesado ha de instar para legalizar la actuación debiendo presentar para ello el correspondiente proyecto técnico suscrito por técnico competente, y sin derecho a reclamar indemnización alguna como consecuencia de obras que haya de acometer la Administración para la conservación, reparación o mejora del camino, y, por lo tanto, concedida a título de precario.

Esta autorización NO SERÁ VÁLIDA si no se acompaña de la correspondiente licencia municipal de obras que deberá solicitar el interesado.

### **III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.** (Expte. 2020/11/S990)

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, *desde el registro nº F/2020/1 al registro nº F/2020/272, ambos inclusive*, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de la relación de los Decretos de la Alcaldía **números 37, 40, 42 y 62 del ejercicio 2020**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

### **IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.**

1º.- Padrón Cobratorio de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2019. (2020/3/S328)

Considerando el informe evacuado por el Departamento de Rentas y Tributos de fecha 22 de enero de 2020, sobre el padrón del *cuarto trimestre de 2019* en concepto de tasa depuración de aguas residuales, según los datos facilitados por la empresa concesionaria del Servicio de Suministro de Agua Acciona Agua, SAU de la gestión de cobro de la tarifa del agua según el siguiente desglose y por los importes que a continuación se reseñan:

TASA DEPURADORA:

|                             |                 |
|-----------------------------|-----------------|
| Cuota fija depuración aguas | 39.360,66 euros |
| Cuota variable:             | 21.435,03 euros |

En dicho informe también se da cuenta de la facturación, por la mencionada empresa y durante los

periodos facilitados por la misma, en concepto de servicio agua potable los siguientes importes:

AGUA TARIFA SERVICIOS:

|                 |                  |
|-----------------|------------------|
| Cuota consumo:  | 173.171,20 euros |
| Cuota servicio: | 90.948,69 euros  |

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales publicada en el BOP de 13-06-2002 en cuanto al devengo y pago de la tasa.

Considerando lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cuanto a las notificaciones de los recibos de la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Considerando lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a las vías de recurso contra el presente acto de gestión tributaria.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Aprobar el padrón cobratorio de la tasa por depuración de aguas residuales correspondiente al CUARTO TRIMESTRE del ejercicio de 2019.

b) Exponer al público el mismo a efectos de reclamaciones, señalando expresamente los recursos que contra el mismo procedan.

c) Autorizar la cobranza del padrón de la tasa por depuración de aguas residuales mediante notificaciones individuales que indicarán los periodos de cobro.

d) Tomar conocimiento de la facturación realizada por la compañía concesionaria del servicio en los periodos indicados en su liquidación por la tarifa de agua.

**2º.- APROBACIÓN PRECIOS PUBLICOS: CURSO, TALLERES Y ACTIVIDADES PROGRAMA ANUAL UPV 2020.**

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando el informe de la Concejal Delegada de Formación y UPV de fecha 15 de enero de 2020, en el que se relacionan los precios públicos en concepto de matrícula de los cursos, talleres y actividades a desarrollar en la Universidad Popular en la programación anual del año 2020.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el precio de matrícula de los cursos, talleres y actividades a desarrollar por la Universidad Popular de Villafranca en la programación anual del año 2020 y que se relacionan a continuación:

| <b>CURSO/TALLER</b>   | <b>PRECIO €</b>        |       |
|---|------------------------|-------|
| <b>FORMACIÓN Y EMPLEO</b>   |                        |       |
| Formación en Prevención de Riesgos Laborales 20 h.  | 45,00                  |       |
| Formación en Prevención de Riesgos Laborales 6 h.   | 35,00                  |       |
| Lengua de signos  | 65,00                  |       |
| <b>IDIOMAS</b>  |                        |       |
| ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS-CURSO 2020-2021<br><i>- Familias Numerosas reducción 30% s/ mensualidad previa solicitud del interesado.<br/>- El segundo y sucesivos miembros de la misma unidad familiar matriculados disfrutarán también de la bonificación del 30% sobre la mensualidad.</i> | Matrícula (pago único) | 22,00 |
|   | Mensualidad            | 20,00 |
| Summer Camp 2019  | Quincena (pago único)  | 30,00 |
|   | A partir 2º Hermano    | 20,00 |
| Portugués   | 30,00                  |       |
| <b>COMPETENCIAS DIGITALES</b>   |                        |       |
| ¿No te quedes atrás! Conéctate.   | 25,00                  |       |
| Los padres también juegan. Privacidad y seguridad en Internet   | 25,00                  |       |
| Curso de esta área de 20 horas máximo   | 25,00                  |       |
| <b>SALUD Y BIENESTAR</b>  |                        |       |
| Curso de esta área de 8 horas máximo  | 20,00                  |       |
| Curso de esta área de 10 horas máximo   | 25,00                  |       |
| <b>CREATIVIDAD ARTÍSTICA</b>  |                        |       |
| Entre fogones   | 25,00                  |       |
| Arreglos y Costuras   | 20,00                  |       |
| Técnicas de Dibujo  | 20,00                  |       |
| Técnicas de Bellas Artes  | 20,00                  |       |
| Cursos de esta área de 10 horas máximo  | 20,00                  |       |
| <b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>   |                        |       |
| Ludoteca municipal (Semana Santa y Navidad)   | 15,00                  |       |

**NORMAS DE GESTION:**

El cobro se efectuará mediante un ingreso en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento, debiendo presentar el justificante junto con la matrícula del curso.

SEGUNDO: Se de traslado, en su caso, a quien corresponda por el departamento tramitador del expediente.

3º.- Toma de conocimiento ejecución forzosa mediante ejecución subsidiaria. Valoración de los Trabajos de limpieza, desinfección y retirada de residuos en calle Arias Montano 28. (Expte 10/1562)

Visto el expediente instruido en relación con malas condiciones higiénico-sanitarias en inmueble sito en c/ Arias Montano, 28 (Expte. 10/1562).

Resultando que, en el mismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de julio de 2018, acordó AUTORIZAR a la Comitiva Municipal formada por una Trabajadora Social del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento, la Trabajadora Social del Centro de Salud, el Coordinador del Equipo de Atención Primaria del Centro de Salud de Villafranca de los Barros, para que procedieran a la valoración y coordinación, en su caso, de las actuaciones necesarias con los organismos que correspondieran para garantizar la adecuada habitabilidad de la vivienda en C/ Arias Montano, 28, así como las actuaciones que requiera el estado de salud de su ocupante D. Antonio García Cruz, asistidos para ello por la Policía Local y el Coordinador de infraestructuras municipales de este Ayuntamiento, recabándose, para ello, autorización judicial de entrada en domicilio previéndose la necesidad de acceder por la fuerza al inmueble para las comprobaciones oportunas y, en su caso, proceder a su limpieza.

Resultando que tramitado el oportuno procedimiento de Entrada en Domicilio 187/2018, ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, se dictó Auto de fecha 28 de octubre de 2019, concediéndose la autorización de entrada en la referida vivienda.

Resultando que, por la Jefatura de la Policía Local, se informa que con fecha 29 de noviembre de 2019 se concluyen las actuaciones de saneamiento de la citada vivienda.

Visto el informe de valoración emitido con fecha 20 de diciembre de 2019 por el Coordinador de Infraestructuras de este Ayuntamiento, en el que se detallan el importe de los trabajos, ascendiendo a la cantidad total de 2.182,87 euros.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Tomar conocimiento de la ejecución forzosa mediante ejecución subsidiaria de limpieza, desinfección y retirada de residuos de la vivienda sita en calle Arias Montano 28, así como de la valoración de los trabajos realizados al efecto, según informe emitido con fecha 20 de diciembre de 2019 por el Coordinador de Infraestructuras de este Ayuntamiento, y que asciende a la cantidad total de 2.182,87 euros.

Segundo.- Dése traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención para que se instruya el oportuno procedimiento para requerir al interesado el abono de las cantidades adeudadas, practicándose las liquidaciones que correspondan.

## **V) MOCIONES.**

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

3º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: REPRESENTACIÓN TEATRAL DE LA RED DE TEATROS EN EL TEATRO CINE FESTIVAL

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Oída la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura formulada en este acto

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los precios que se detallan de la representación teatral de la Red de Teatros de Extremadura que igualmente se indican:

| <b>Fecha</b> | <b>Representación teatral</b>  | <b>Precio entrada</b>                     |
|--------------|--|---|
| 31-01-2019   | Obra: "Re Cordis" (Un viaje desde la mente al corazón)<br>Compañía: Coenergía Manager SL | 3 euros anticipada<br>5 euros en taquilla |

NORMAS DE GESTION: el abono de la entrada deberá realizarse en el momento de acceder al establecimiento.

SEGUNDO: Se de traslado del presente a los Servicios Económicos municipales a los efectos oportunos.

## **VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de la que doy fe como Secretario, firmando electrónicamente junto con el Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 29 de enero de 2020*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie ON número 4007226 al 4007228. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 27 de abril de 2020.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral